Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00063-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : NANCY SOFIA JIMENEZ MOVILLA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando la entrega de depósitos judiciales al representante legal de la entidad. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) Auto Nº044

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y una vez hecha la consulta en el portal web del BANCO AGRARIO, se tiene que a la fecha no existen consignaciones a favor del proceso pendientes de pago, por tal razón se negará la solicitud al resultar improcedente, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la doctora MARIA PAULA LOPEZ GOMEZ, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c57db1ae91100bdb3ffa005fee573549e9cb9108f93cb82a7b76c582159e07**
Documento generado en 24/03/2022 08:00:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica